

El Servicio Militar en Francia

"Las armas son un factor importante, pero no decisivo, de la guerra. Quien decide es el hombre y no el material. El rendimiento de las fuerzas se determina no solamente por el de las capacidades militares y económicas sino también por el de los recursos humanos y de las fuerzas morales. Es el hombre quien dispone de las fuerzas militares y económicas".

Mao Tse-Tung (mayo de 1938).



CTUALMENTE, la política de defensa de Francia se basa esencialmente en la disuasión nuclear. Pero esta política no tendría ningún sentido si no estuviera relacionada con una profunda adhesión de la ciudadanía a la defensa del país. La disuasión nuclear no podría cumplir su objetivo si el eventual adversario tuviera conocimiento de un desapego moral del espíritu popular en relación con la defensa. ¿En qué otra forma podría manifestarse mejor esta participación, si no es con la presencia de los jóvenes franceses en las filas de unidades adiestradas, cuya disponibilidad y aptitud operativa instantánea garanticen, al mismo tiempo, la seguridad y confianza en las fuerzas estratégicas y la libertad de acción indispensable para su empleo disuasivo por la más alta autoridad de gobierno? El servicio militar es un elemento interno de la disuasión, no complementario, sino incluido en su concepto: él da a la defensa su dimensión nacional y popular.

En este contexto de disuasión popular, el servicio nacional permite al joven francés cumplir con sus responsabilidades en la defensa de su país. Más allá de su formación individual y colectiva de combatiente, ya sea en funciones logísticas u operacionales, es para él la ocasión de medir su papel personal dentro de toda la organización de la defensa. Así se convierte en ciudadano, no solamente responsable, sino consciente.

El tiempo servido bajo las banderas es a veces, considerado excesivo, so pretexto de que es posible formar un combatiente en pocos meses. No hay tal, pues la instrucción individual debe ser

complementada por un entrenamiento colectivo, que sólo puede adquirirse con el tiempo, en el curso de ejercicios y maniobras de unidades. Además, no puede ignorarse la necesidad que tiene el país de disponer en todo momento de un instrumento de defensa en estado de alerta y capaz de intervenir rápidamente ante una crisis. La analogía con los bomberos salta a la vista. Esta disponibilidad inmediata tiene muchas veces la oportunidad de manifestar su eficacia en caso de acontecimientos graves que afectan a toda la nación o parte de ella. Incendios de bosques, accidentes con caracteres de catástrofes, dificultades de la circulación caminera, insuficiencia de algunos servicios públicos, son otras tantas circunstancias donde se puede confirmar que el concurso de las fuerzas armadas en misiones civiles, aunque secundarias frente a las de la seguridad nacional, es de fundamental importancia dentro del total de las tareas que se les exige.

El servicio militar permite, además, la instrucción de una cantidad tal de reservistas, que llegada la crisis y dentro de un plazo mínimo, se pueda aumentar los efectivos combatientes por simple llamado o por movilización.

El abandono de la conscripción significaría la adopción de un ejército profesional para confirmar la permanencia de la defensa.

Los partidarios y adversarios de la milicia profesional han discrepado y siguen haciéndolo. Para los primeros, ella permitiría un entrenamiento más profundo de sus miembros y, por lo tanto, una mayor eficacia para asegurar la defensa. Sus detractores replican que una milicia profesional cuesta cara y la cual, apartándose del interés de la nación, puede dejarse tentar por "la aventura política", pero sobre todo, que su existencia llevaría a una "desmovilización moral" del país, incompatible con el concepto de disuasión popular.

Fiel a la tradición republicana, la nación ha optado por una milicia de conscripción que tiene como centro un núcleo de militares de carrera.

La Reforma del Servicio Nacional (leyes del 9 de julio de 1970 y 10 de julio de 1973)

La ley del 9 de julio de 1970 relativa al servicio nacional aportó diversas modificaciones al régimen anterior. Los cuatro aspectos esenciales de la reforma se refieren a los siguientes puntos, relacionados entre sí:

- la reducción del servicio (a doce meses),
- la edad de incorporación,
- la supresión de las postergaciones,
- las prórrogas de incorporación.

La reducción del servicio a doce meses se explica por numerosas razones: después de 18 años de conflictos coloniales, Francia está en paz; el restablecimiento de la natalidad tuvo por consecuencia efectivos demasiado grandes en relación con las posibilidades presupuestarias; las exenciones y dispensas que se habían hecho necesarias ponían en duda el principio de universalidad del servicio nacional; la situación económica de pleno empleo no invita a retener por un tiempo muy largo a los jóvenes fuera de la vida profesional.

Debido a la democratización de la enseñanza, la edad promedio de incorporación era cada vez más elevada y habría llegado a ser de 21 años en 1972. El aumento de la edad de llamada bajo banderas ponía a los jóvenes frente a una situación problemática: les resultaba difícil encontrar un empleo por uno o dos años antes de cumplir con sus obligaciones militares. Era muy difícil para las fuerzas armadas utilizar a todos los beneficiados con postergaciones.

Por ese motivo se rebajó a los 19 años. Y, si bien en principio el servicio nacional debe cumplirse a esa edad, es preciso destacar las grandes facilidades que se da a los jóvenes en la elección de su fecha de conscripción. La ley del 9 de julio de 1970 establecía que la edad de llamada podía situarse entre los 18 y los 21 años. La nueva ley del 10 de julio de 1973 ha alargado este lapso. De ahora en adelante, los jóvenes pueden escoger su fecha de llamada entre los 17 años y 9 meses y los 22 años y 10 meses.

En lo referido a la supresión de las postergaciones no se podía pretender rejuvenecer el contingente y consentir al mismo tiempo que una gran parte de éste estuviera compuesto por acogidos a este beneficio, a veces de más de 25 años de edad. La presencia de una progresiva cantidad de ellos en los contingentes ya no permitía una afinidad normal. Además, siendo en gran parte casados, muchas veces se planteaban delicados problemas familiares, perjudiciales para su moral. Por eso se decidió suprimir el régimen de las postergaciones.

En su lugar, es posible obtener prórrogas de incorporación, en casos muy particulares. Estas que ya estaban contempladas por la ley de 1970 fueron aumentadas y determinadas por la ley del 10 de julio de 1973. Además de la prórroga de incorporación, concedida con todo derecho hasta los 22 años, existe una prórroga complementaria, otra suplementaria y las especiales.

La complementaria puede obtenerse hasta el 31 de octubre del año en que se cumplen los 22, por aquellos que siguen estudios o una formación profesional, para permitirles terminar un año escolar.

La prórroga suplementaria de incorporación, de un año escolar, aumenta la fecha límite de incorporación hasta los 23 años y 10 meses y está destinada a los candidatos que deben aprobar exámenes de estudios superiores y a los jóvenes que demuestran necesitarla para terminar un ciclo de estudios o de formación profesional.

Sin embargo, a diferencia del período de libre elección desde los 18 a los 22 años, que es de pleno derecho, esta prórroga complementaria de incorporación solamente se concede después de un examen de su fundamento por una comisión departamental bajo la presidencia del prefecto o, en su defecto, un subprefecto, y compuesta por representantes de los Ministerios de las Fuerzas Armadas, de Educación, de Agricultura y del Trabajo y de un consejero general. El alcalde de la comuna del interesado o su delegado también da su parecer a la comisión.

Finalmente, pueden hacer uso asimilado de una prórroga suplementaria de un

año los jóvenes que se encuentran momentáneamente en una situación familiar o social grave, que no justifica, empero, una dispensa del servicio nacional.

Las prórrogas especiales de incorporación son concedidas:

—por pleno derecho, a los estudiantes de medicina, farmacia, artes dentales y veterinaria, quienes adquieren así la certeza de hacer su servicio en su especialidad;

—en función de los estudios seguidos y de las necesidades del servicio, a los estudiantes deseosos de desempeñarse en su especialidad, en un empleo científico de las fuerzas armadas, en el servicio de ayuda técnica o en el de cooperación.

Los jóvenes que hacen uso de estas prórrogas especiales de incorporación hasta los 25 años (27 para los médicos y veterinarios) efectúan en cambio 16 meses de servicio.

Las diferentes formas del Servicio Nacional

El servicio nacional activo puede asumir cuatro formas:

—El servicio militar:

Es la forma esencial, puesto que 280 mil jóvenes efectúan su servicio en las fuerzas armadas;

—El servicio de defensa:

Está destinado a satisfacer las necesidades no militares de la defensa, especialmente la protección de las poblaciones civiles.

—El servicio de ayuda técnica:

Depende del Secretario de Estado encargado de los departamentos y territorios de ultramar. Está destinado a contribuir al desarrollo de estas regiones enviando cada año unos mil jóvenes voluntarios de alta calificación (médicos, docentes, ingenieros, técnicos).

—El servicio de cooperación:

Depende del Ministerio de Relaciones Exteriores y su objetivo es contribuir al desarrollo de los estados extranjeros que lo soliciten. Cada año ocupa aproximadamente 8.000 voluntarios igualmente muy calificados.

Las Innovaciones

De ahora en adelante, los voluntarios pueden efectuar su servicio en la gendarmería departamental, como gendarmes auxiliares.

La ley del 9 de julio dio por primera vez a las muchachas y mujeres jóvenes la posibilidad de realizar un servicio militar voluntario.

Una experiencia, realizándose actualmente en el Ejército y la Marina, consiste en fraccionar la duración total del servicio militar en un período de formación de varios meses y en otros de mantenimiento efectuados en el curso de los cinco años siguientes a la fecha de incorporación. Actualmente esta experiencia se realiza solamente con voluntarios.

La preparación militar

La preparación militar elemental, tal como ha sido proyectada desde el 1º de octubre de 1971, tiene por objeto dar a los jóvenes voluntarios, antes de su llamado a las filas, una formación moral,

síquica y técnica que los prepare para desempeñar ciertos empleos de incorporación y de especialidades.

Esta formación concierne a las tres instituciones armadas. Sirve igualmente de lazo de unión entre los militares activos y los de reserva; estos últimos llamados únicamente como instructores. La instrucción se efectúa durante el año escolar con un ciclo total de 160 horas.

La preparación militar de paracaidistas tiene por objeto adiestrar a los jóvenes voluntarios y aptos para el servicio en las tropas aerotransportadas. El ciclo de instrucción comprende una fase en tierra de ocho días de duración y otra en vuelo, de cuatro días.

El entrenamiento militar superior da a los jóvenes voluntarios una preparación que les permite ser admitidos directamente en los pelotones de alumnos oficiales de reserva en el momento de su incorporación. El ciclo de instrucción se desarrolla en un solo año escolar. Comprende seis jornadas escalonadas de adiestramiento y un período de verano de tres semanas aproximadamente.

(De "Forces Armées Françaises").

